

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Diputación Provincial de Madrid

Recargo municipal en el arbitrio provincial sobre producto neto de empresas mercantiles, según artículo 492 de la vigente ley de Régimen Local

Relación de las cantidades que procede satisfacer por esta Diputación a los Ayuntamientos de la provincia en concepto de 25 por 100 de recargo en dicho arbitrio sobre recaudación verificada por la Hacienda Pública en el año 1956, por cuenta de los ejercicios 1954, 1955 y 1956, según certificaciones expedidas por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas y datos facilitados por las empresas contribuyentes, durante el primer semestre de 1957, referentes a las actividades de éstas en los distintos términos municipales de la provincia de Madrid.

Detalle por Ayuntamientos:

Alcalá de Henares, 11.840,07 pesetas; Alcobendas, 3.533,17 pesetas; Alcorcón, 2,47 pesetas; Ambite, 23,23 pesetas; Aranjuez, 99.140,88 pesetas; Arganda del Rey, 55,09 pesetas; Brunete, 39,36 pesetas; Buitrago de Lozoya, 3,88 pesetas; Ciempozuelos, 12,90 pesetas; Colmenar del Arroyo, 211,15 pesetas; Colmenar Viejo, 176,40 pesetas; Chapinería, 2,47 pesetas; El Escorial, pesetas 2.145,38; Fuenlabrada, 18,52 pesetas; Fuentidueña, 3,88 pesetas; Galapagar, 11,61 pesetas; Getafe, 25,80 pesetas; Griñón, 18,53 pesetas; Guadarrama, 0,67 pesetas; Humanes, 18,52 pesetas; Leganés, 72,99 pesetas; Lozoyuela, 1,30 pesetas; Madrid, pesetas 2.198.269,40; Majadahonda, 761,42 pesetas; Meco, 161 pesetas; Navalcarnero, 0,68 pesetas; Navas del Rey, 2,47 pesetas; Navacerrada, 0,67 pesetas; Los Molinos, 0,67 pesetas; Orusco, 5,17 pesetas; Pelayos de la Presa, 16.186,74 pesetas; San Martín de Valdeiglesias, 2,48 pesetas; San Sebastián de los Reyes, 30,96 pesetas; Sevilla la Nueva, 0,68 pesetas; Tablada-Guadarrama, pesetas 1,30; Tielmes de Tajuña, 1.152,39 pesetas; Torrejón de Ardoz, 25,80 pesetas; Torres de la Alameda, 1,30 pesetas; Valdemorillo, 1,97 pesetas; Villaviciosa de Odón, 38,71 pesetas.

Lo que se hace saber por el presente anuncio a los Ayuntamientos interesados, previniéndoles a la vez que, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a efectos de lo prevenido en el citado artículo 492 de la vigente ley de Régimen Local, pueden examinar en la Intervención general de esta Corporación la documentación y antecedentes que han servido de base para formar la relación que

antecede, y que transcurrido aquel plazo, y de no constar ante esta Diputación disconformidad de tales Ayuntamientos, se harán efectivas o se abonarán en cuenta a éstos dichas cantidades.

Madrid, 10 de julio de 1957.—El Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdivia.

(G.—99)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don José Sánchez Mateos, como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Angel González Tejedor, adjudicadas en 13 de mayo de 1955.

Madrid, 16 de julio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—8.361)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 10 del presente mes de julio, se somete a información pública por término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el proyecto de reducción de la plaza que figura en el Proyecto Parcial de Ordenación del Sector, en la confluencia del paseo de La Habana y calle de Francisco Suárez, según trazado descrito en el plano.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (calle de Alcalá, núm. 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho dentro del mismo plazo, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de julio de 1957.—El Secretario general, Francisco Callejón González.

(G. C.—3.592) (O.—33.716)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos carnets de intereses, expedidos con los números 63.353 y 63.354, a favor de «El Irati» (Sociedad Anónima),

Se requiere a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se verifique el pago de intereses, quedando dichos carnets sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 11 de julio de 1957.—El Director general, P. O., José Rojo García.

(G. C.—3.573)

AYUNTAMIENTOS

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 27 de junio del año en curso, queda expuesto al público, para oír reclamaciones, por haber sido modificado, el expediente tramitado para dotar de un escudo heráldico propio que, interpretando los hechos más relevantes de la historia de esta Villa, presida los actos oficiales y conste como genuino distintivo en los documentos del mismo carácter, por espacio de quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 15 de julio de 1957.—El Alcalde, A. Pereira.

(G. C.—3.591) (O.—33.715)

LA SERNA DEL MONTE

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia número 1, del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

La Serna, a 9 de julio de 1957.—El Alcalde, Lino Martín.

(G. C.—3.525) (O.—33.667)

Conforme a lo determinado en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Serna, a 9 de julio de 1957.—El Alcalde, Lino Martín.

(G. C.—3.526) (O.—33.668)

GASCONES

Conforme a lo determinado en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuestos y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, por plazo de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Gascones, a 9 de julio de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.527) (O.—33.669)

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia número 1, del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Gascones, a 9 de julio de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.528) (O.—33.670)

AMBITE

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Ambite, 13 de julio de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.529) (O.—33.671)

RASCAFRIA

Se hallan expuestos al público por quince días los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito para reforzar partidas del vigente Presupuesto de Gastos y atender obligaciones de nueva creación.

Rascafría, 13 de julio de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.531) (O.—33.673)

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría mu-

municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rascafría, 12 de julio de 1957. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.530) (O.—33.672)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, se sigue expediente bajo el número ciento quince, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de doña Antonia García Sánchez, sobre declaración de herederos abintestato de su tía doña Luisa de las Nieves García Martín, natural de Madrid, de sesenta y dos años de edad, hija de Bernardo y de Patrocino y de estado viuda de don José Ocaña Martín, que falleció en Madrid el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Por el presente se hace saber la incoación de dicho expediente, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de doña Luisa de las Nieves García Martín, a los que lo han verificado en dicho expediente, sus sobrinas doña Antonia y doña María Luisa García Sánchez; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación en forma, a los fines, por el término y apercibimiento que se indica, a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante doña Luisa de las Nieves García Martín, a los que ya lo han verificado en dicho expediente y de que se ha hecho mención, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta localidad, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número diez (Firmado).

(A.—8.359)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Banco General del Comercio y de la Industria, contra don Eleuterio Camporredondo Fernández, sobre pago de cien mil pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses legales y costas, que se han calculado en otras treinta y cinco mil pesetas, y por la que han sido declarados embargados diferentes bienes de dicho deudor, sin previo requerimiento de pago, en atención a ignorarse su paradero, se cita de remate por medio del presente al referido ejecutado, señor Camporredondo Fernández, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle personalmente más notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco.

(A.—8.337)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se ha promovido expediente por el Procurador don José Granados Weil, en nombre de don Antonio González Rovira, nacido en esta capital el día veintiséis de marzo de mil ochocientos noventa y uno, cuyo nacimiento se inscribió en el Registro Civil del distrito de Universidad, como hijo de padres desconocidos, en la actualidad casado, empleado y de esta vecindad, calle Santa Cruz de Marcenado, número veintiocho, habiendo promovido dicho expediente con la finalidad de lograr la oportuna autorización para que dicho solicitante, así como sus descendientes, puedan usar en lo sucesivo los mencionados apellidos de González Rovira, fundándose para ello en que así lo ha venido utilizando hasta ahora y en que le fueron aplicados inclusive sin su conocimiento y desde su más temprana edad, figurando con ellos en todos los documentos personales, entre ellos los de carácter militar, y con dichos apellidos fué inscrito su matrimonio.

Lo que se hace público por medio de este edicto, cumpliendo lo que dispone el artículo setenta y uno del Reglamento para ejecución de la ley del Registro Civil, a fin de que las personas que se crean con derecho a ello puedan formular su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, por sucesión, José Maroto.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.331)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Banco de Siero (S. A.), contra don José García Méndez, sobre pago de cinco mil pesetas, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Una báscula marca «Mobba», de tres kilogramos, número 33.885, tasada en dos mil doscientas pesetas.

Una báscula de diez kilogramos, número E. B. 49-55-F, tasada en dos mil setecientas pesetas.

Una cámara frigorífica, marca «Mobba», de 1,80 por 0,60 por 0,60 aproximadamente, tasada en mil pesetas.

Un aparato de radio, marca «Invicta», de cinco lámparas, núm. 14.038, tasado en mil doscientas pesetas.

Un armario de tres puertas, con luna en el centro, tasado en mil novecientas pesetas.

Dos medidores para aceite en mostrador, marca «Parra» (S. A.), tasados en novecientas pesetas.

Dos butacas tapizadas en terciopelo granate y cuatro sillas haciendo juego, tasados en mil quinientas pesetas.

Una lámpara de cristal moderna, con diez brazos, tasada en novecientas pesetas.

Los derechos de traspaso, frutos y rentas del establecimiento de la tienda de la calle del General Mola, número doscientos cincuenta y cuatro, tasados en cuarenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día seis de agosto próximo, a las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de la subasta el setenta y cinco por ciento de la valoración, o sea la suma de treinta y nueve mil ciento cincuenta pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo ni postura que no consigne el diez por ciento del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Se observarán las disposiciones de la ley de Arrendamientos Urbanos, y el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, y la aprobación del remate o adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para ejercitar el derecho de tanteo.

Dado en Colmenar Viejo, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.363)

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

EDICTO

En el juicio ordinario de menor cuantía sobre reclamación de veinticuatro mil ciento veintinueve pesetas, el señor Juez de primera instancia en funciones de este partido, en virtud de proveído de esta fecha, dictado en los referidos autos seguidos a virtud de demanda de don Bartolomé Torrico Martos, representado por el Procurador con ejercicio en esta localidad don Francisco Villar Sanabria, aquél mayor de edad, Abogado, casado, y vecino de Madrid, Ayala, ciento ocho, contra el también vecino de Madrid don Antonio Alonso Vázquez, en calidad de propietario del coche automóvil matrícula Madrid 64369, cuyo domicilio se desconoce actualmente, y a pesar de haberse dirigido exhorto para el emplazamiento del mismo a la capital de Madrid para buscarle como encuadrado en La Mutua Madrileña de Taxis de esa ciudad y haberse hecho constar, en la oportuna diligencia de treinta de septiembre último, por el Oficial de Administración de Justicia, haberle informado en dicha Mutua no conocer a dicho señor, y por haberse solicitado por la parte al amparo de los artículos 269 y 270 de la ley de Enjuiciamiento civil, el que se le haga por medio de edicto, se le emplaza a dicho demandado, Antonio Alonso Vázquez, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado y en dichos autos, quedando la copia de la demanda y las de los documentos acompañados a su disposición en esta Secretaría; todo ello conforme al artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, hallándose este Juzgado sito en la calle de Frailla de esta villa de La Almunia de Doña Godina, previniéndole que de no comparecer dentro del término señalado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dicho demandado extendiendo el presente en La Almunia de Doña Godina, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—8.336)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PALMA DE MALLORCA

Don Luis María Capell Bergadá, Magistrado, Juez de instrucción núm. 2, de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Algarra Crespi, de treinta y siete años, hijo de Francisco y Cecilia, camarero, natural

de Siete Aguas (Valencia) y vecino que fué de Madrid, calle de Alcalá, número 108, piso sexto letra D, en la actualidad de domicilio desconocido y paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 2, sito en la calle de San Miguel, núm. 86, a fin de prestar declaración en el sumario núm. 313, de 1954, sobre apropiación indebida, y al propio tiempo constituirse en prisión.

(B.—3.728-E. 5)

COLMENAR VIEJO

Crescencio Mozas Ortego, de cuarenta y siete años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Benito y de María, natural de Carrascosa de Arriba y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en Oviedo, digo, Madrid, calle de Oviedo, núm. 22 (Cuatro Caminos), procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 177, de 1942 (rollo 80, de 1943), por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de ser reducido a prisión.

(G. C.—3.582)

(B.—3.716)

Guillén Rodríguez (Pedro), de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, hijo de Hermenegildo y de Antonia, natural del Puente de Vallecas (Madrid), vecino de Madrid, con domicilio últimamente en Puente de Vallecas, calle de García Morato, núm. 47, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 305, de 1941, por delito de hurto y falsificación de guías, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión, de la Superioridad, fecha 8 de junio pasado, y ser reducido a ella en la cárcel correspondiente.

(G. C.—3.583)

(B.—3.717)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta Villa y su partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado Felipe García de las Heras, de veintitrés años en septiembre de 1940, hijo de Felipe y Francisca, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, núm. 114, segundo, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, dejando sin efecto la requisitoria publicada en el primero de fecha 11 de julio de 1952, con el núm. 3654, y en el del Estado de primero de enero de 1953, llamando a dicho procesado y a otro, en virtud de haberse dejado sin efecto el auto de prisión del mismo y el de su rebeldía por la Superioridad, en sumario que se le sigue con el núm. 225, de 1940, por usurpación de funciones.

(G. C.—3.584)

(B.—3.718)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se cita a doña Purificación Trillo Polonio, mayor de edad, soltera, inquilina del hotel sito en la calle de Topete, número cuarenta y dos, de esta capital, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, segundo, el día veintitrés de los corrientes, a las doce de su mañana, a fin de absolver posiciones formuladas por la parte actora, citándosele por primera vez, pues así lo tiene acordado el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en proveído de esta fecha, en los autos de juicio de cognición se-

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 67, de 1957, y que después se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

Sentencia

En Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Manuel García Bustelo y Gómez, en representación de don Primitivo Ortega Martínez, y de la otra parte, como demandados, don Jorge Martínez Costa, con domicilio en la calle de Jenner, número ocho, declarado en rebeldía; doña Basilia Villar Gracia, mayor de edad, viuda de don Miguel Pérez Fuentes, representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, y personas desconocidas que pudieran tener interés en este pleito, que han sido declaradas en rebeldía estas últimas, sobre resolución de contrato; y ...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Manuel García Bustelo y Gómez, en representación de don Primitivo Ortega Martínez, y desestimando las excepciones opuestas por la parte demandada, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso quinto derecha de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Monte Esquinza, de esta capital, celebrado en catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta por la propiedad del inmueble con don Augusto Martínez de Abaria, como arrendatario, condenando a los demandados don Jorge Martínez Costa, doña Basilia Villar Gracia y a las personas desconocidas que pudieran tener interés o resultar perjudicadas por esta sentencia, a que en el término de cuatro meses desalojen y pongan a disposición de la propiedad de la casa el referido piso; imponiéndose las costas de este procedimiento a los demandados expresamente. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Jorge Martínez Costa y de las personas desconocidas que pudieran tener interés en este asunto, y por lo que a ellas se refiere, se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas que pudieran tener interés en este pleito y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—8.338)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 313, de 1956, por lesiones por imprudencia, a virtud de denuncia de Emilio Fuminaya Mora, contra Pedro Cerviño Cerviño, de treinta y tres años de edad, soltero, chófer, hijo de Valentín y Jesusa, natural de Requejo de Sanabria (Zamora), con domicilio últimamente en Madrid, calle de las Huertas, núm. 41, y Lorenzo García Mostaza, mayor de edad, propietario, domiciliado últimamente en General Oráa, 41, ambos en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado con fecha 2 de agosto último sentencia, por la que se condena a dicho acusado, Pedro Cerviño Cerviño, como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 50 pesetas de

multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo dos días de arresto de no efectuarlo, con reprensión privada; a que abone a dicho denunciante-lesionado el importe de los jornales que éste dejó de percibir con motivo al hecho de autos, una vez por el mismo se acredite en forma la realidad y cuantía de aquéllos, en ejecución de esta resolución, y a que pague las costas originadas en el presente juicio. Condenándose asimismo a dicho Lorenzo García Mostaza, como responsable civil y sólo al pago de expresada indemnización, por si la misma no fuera hecha efectiva por aludido acusado, merced a su insolvencia.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho acusado y responsable civil, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de junio de 1957. (G. C.—3.185) (B.—3.397)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 593, de 1956, a virtud de denuncia de Jesús Cedeño López, cadete de la Academia de Policía Armada, contra otros y Eusebio Palencia González, de veintidós años de edad, soltero, obrero, natural de Madrid, con domicilio últimamente en esta capital, carretera de Aragón, núm. 130, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 16 de mayo último, por la que se condena a referido acusado, entre los otros, como autores responsables de una falta contra el orden público, a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado, sufriendo dos días de arresto de no efectuarlo, con reprensión privada, y a que pague una sexta parte de dos tercios de las costas originadas en dicho juicio.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a indicado acusado, expido la presente en Madrid, a 21 de junio de 1957. (G. C.—3.184) (B.—3.398)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 893, de 1956, por lesiones, a virtud de denuncia de Antonia Requejo Valverde, de veintidós años de edad, casada, sus labores, hija de Antonio y Mercedes, natural de Córdoba, domiciliada últimamente en esta capital, calle de Baracaldo, núm. 22, contra su hermano José Requejo Valverde, de veinte años, soltero, albañil y con iguales restantes datos de filiación, ambos en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 28 de marzo último, por la que se condena a dicho acusado, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor y a que pague las costas originadas en el presente juicio.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a dichos denunciante y acusado, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de junio de 1957. (G. C.—3.183) (B.—3.399)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 889, de 1956, por lesiones y malos tratos de palabra y obra, a virtud de denuncia de Rafaela Cebrián Sánchez, de veintiocho años, casada, sus labores, hija de Lorenzo y Epifania, natural de Salamanca y vecina de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Islas de los Galápagos, núm. 30, y en la actualidad en ignorado paradero, contra Dolores Dorado Cámara, se ha dictado sentencia con fecha 28 de febrero último, por la que se condena a dicha denunciante, como autora responsable de una falta de malos tratos de palabra y obra, a la pena de dos días de arresto menor y a que pague la mitad de costas originadas en dicho juicio, y también se

condena a referida acusada, como autora asimismo responsable de una falta de lesiones, a igual pena y a que pague la otra mitad restante de dichas costas.—Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a dicha denunciante, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 21 de junio de 1957.

(G. C.—3.182) (B.—3.400)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE DE CAPITANIA GENERAL

Por auto de esta fecha, dictado en la causa núm. 3.017, de 1951, de la que es Juez instructor el Comandante de Caballería don Juan Luis Vozmediano Uruñuela, se saca a pública subasta, por el término de quince días, un alfiler imperdible de señora de oro de ley y platino con 25 brillantes y 40 diamantes rosa, que está de manifiesto en dicho Juzgado, y el que ha sido tasado su valor intrínseco en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400).

Dicha alhaja será rematada el próximo día 13 de julio del corriente año, a las once horas, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del Reloj, núm. 5, de esta capital.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la misma, con la advertencia que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el 10 por 100 al menos del valor de la alhaja que sirve de tipo para la subasta.

Madrid, a 12 de junio de 1957.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Comandante Juez (Firmado).

(G. C.—3.081) (B.—3.303)

CAMPAMENTO DEL CARRASCAL (NAVARRA)

Fernando Mauro González Sota, hijo de Fernando y de Alicia, natural de Santander, vecindado en Madrid, calle de Cervantes, núm. 13, primero, de veintidós años de edad, de profesión artista, de estado soltero, de estatura 1,600 metros, siendo sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba poblada, boca pequeña y color moreno, con una cicatriz pequeña en la ceja izquierda, procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez eventual del Regimiento de Cazadores de Montaña número 10, don Alberto Solchaga Sagües, en el Campamento del Carrascal (Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento del Carrascal, 14 de junio de 1957.—El Teniente Juez instructor eventual, Alberto Solchaga Sagües. (G. C.—3.082) (B.—3.304)

MELILLA

Rodríguez Gonzalo (Antonio), hijo de Lucio y de María, de veintidós años, soltero, albañil, natural y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, y al que instruyo causa núm. 1.208, de 1954, por los presuntos delitos de sedición y fraude, comparecerá ante el Teniente Juez don Antonio Torres Costa, que instruye el referido procedimiento, en la plaza de Melilla, Juzgado del Batallón de Cabrerizas, al cual pertenece el referido soldado, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserta la presente, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Melilla, 25 de junio de 1957.—El Teniente Juez instructor, Antonio Torres Costa.

(B.—3.356)

JUZGADO EVENTUAL DE GUADALAJARA

Por la presente se hace saber a las Autoridades, tanto civiles como militares, que habiendo sido habida la reclamada en requisitoria publicada en el BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, núm. 172, de fecha 21 de julio de 1941, Emilia Alcolea Cercadillo, se ruega quede sin efecto la busca y captura de la misma.

Guadalajara, 3 de julio de 1957.—El Comandante Juez instructor, José García León.

(G. C.—3.320)

(B.—3.517)

LARACHE

Don Domingo Campillo Benedito, Capitán legionario con destino en el Tercio Don Juan de Austria, III de la Legión, Juez instructor del mismo en la Plaza de Larache.

Por el presente edicto emplazo a Esteban Arias García, de treinta años de edad, hijo de Hermenegildo y de Dolores, natural y vecino de El Molar, provincia de Madrid, para que en el plazo de treinta días, a contar del presente, se dirija por escrito a este Juzgado indicando su domicilio para hacerle abono de la cantidad que fué perjudicado en la causa 1.083, de 1954, instruída contra el Cabo Jesús Cuevas Campillo, por el delito de fraude.

Larache, a 24 de junio de 1957.—El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.371)

(B.—3.595)

EL GOLOSO (MADRID)

José Santos Villar, soldado de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, hijo de José y de Hilaria, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Vicalvaro, número 20, de veintisiete años de edad, del reemplazo de 1951, soltero, profesión barnizador, sabe leer y escribir, comparecerá en el término de quince días ante don Eutiquio Sanz de Andrés, Juez instructor del Juzgado de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1, en El Goloso (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera en el plazo indicado, a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria.

El Goloso (Madrid), 6 de julio de 1957. El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—3.421)

(B.—3.528)

LEON

Silverio Blanco Muñiz, hijo de Vicente y de Eugenia, natural de Santa Lucía, provincia de León, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 790 milímetros; domiciliado últimamente en Santiago de Chile, calle Alameda, B. C. H. núm. 763, sujeto a expediente por haber faltado a concentración la Caja de Recluta número 59, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 59, ante el Juez instructor don Tomás Rodríguez Coronel, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 8 de julio de 1957.—El Juez instructor, Tomás Rodríguez Coronel.

(G. C.—3.444)

(B.—3.550)

A V I S O

Ramón Martín del Aguila, vecino de esta capital, con domicilio en Fundadores, 15, 1.º A, por el presente hace constar que no se hace responsable de las operaciones de crédito o venta realizadas por su esposa, Pascuala Hernández García, ya que las mismas se han realizado no sólo sin su conocimiento, sino con su prohibición, como igualmente no se hará de las que en lo sucesivo pudiese verificar su mencionada esposa si en las mismas no constase la autorización por escrito del que suscribe.

Madrid, 18 de julio de 1957.—Ramón Martín.

(A.—8.360)

EL BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4

TELEFONO 25 32 02